

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, acompañado por D. [REDACTED] técnico de dicho Departamento, personado con fecha 11 de julio de 2008, en la empresa INYECTAMETAL S.A. sita en la calle [REDACTED] en el término municipal de Abadiño (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial.
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 29 de Julio de 1982.
- * **Fecha de autorización de modificación (MO-02):** 15 de Junio de 2007.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable de la instalación en la empresa, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva consta de los siguientes equipos:
 - * Equipo de rayos X, marca [REDACTED] compuesto de un generador modelo [REDACTED] con número de serie 1362315, de 160 kV y 19 mA de tensión e intensidad máxima respectivamente, que alimenta un tubo de rayos X, marca [REDACTED] con n.º de serie 58-3746, y sistema de intensificador de imagen modelo [REDACTED] ubicado en el interior de un recinto blindado, en la nave 1.
 - * Equipo de rayos X, marca [REDACTED] nº de serie 954278, de 160 kV y 19 mA de tensión e intensidad máxima respectivamente, instalado en el interior de una cabina blindada [REDACTED] ubicado en la nave 2.
- El equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 1362315 ha sido revisado por [REDACTED] en fechas 13 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008, mientras que el [REDACTED], nº de serie 954278, ha sido revisado por la misma empresa con fechas 14 de noviembre de 2007 y 28 de mayo de 2008.
- Además, mensualmente el supervisor de la instalación verifica los sistemas de seguridad y señalización de los equipos y mide los niveles de radiación en su exterior, registrándolo trimestralmente en hoja registro con n.º de certificado y en el Diario de Operación; se observan como últimas revisiones registrada las de fechas 8 de julio, 16 de abril, 22 de enero del presente año y 10 de septiembre de 2007.
- La instalación dispone de los dos siguientes detectores de radiación, para los cuales se ha establecido un plan de calibración bienal:
 - Detector marca Dosimeter, modelo Mini-rad 3006, número de serie 190-06, calibrado por el [REDACTED] en fecha 21 de noviembre de 2006.
 - Detector marca Dosimeter, modelo Mini-rad 3006, número de serie 190-11, calibrado por el [REDACTED] en fecha 23 de enero de 2008.
- Asimismo, para medir los niveles de radiación de la instalación, el supervisor utiliza un detector de radiación marca MINI INSTRUMENTS, modelo Smart Ion, n.º de serie C0003585, calibrado por la [REDACTED] el 5 de febrero de 2008 y sobre el que también se ha establecido un período de calibración bienal.



- La dirección del funcionamiento de la instalación es desempeñada por D. [REDACTED] de la empresa [REDACTED] en posesión de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas de radiografía industrial con rayos X válida hasta marzo de 2011.
- Para operar con los equipos radiactivos existen quince licencias de operador en vigor y una caducada en junio de 2007, cuya renovación se manifiesta a la inspección ha sido solicitada al CSN.
- El personal expuesto de la instalación está compuesto por el supervisor externo, los dieciséis operadores y un ayudante de operador.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dos dosímetros de área y ocho dosímetros personales termoluminiscentes, leídos mensualmente por el Servicio de Protección Radiológica del [REDACTED] de Madrid, disponiendo la instalación de los historiales dosimétricos actualizados hasta mayo de 2008 y en cuyas lecturas no se aprecian valores significativos.
- El control dosimétrico del supervisor de la instalación es realizado mediante otro dosímetro personal termoluminiscente contratado por su empresa [REDACTED] titular de la IRA/2232, y leído por el [REDACTED] cuyas lecturas se encuentran actualizadas también hasta junio del presente año y las cuales tampoco registran valores significativos.
- La vigilancia médica anual de los trabajadores expuestos a radiaciones se ha realizado, con resultados de apto médico, en el centro médico [REDACTED] de Iurreta entre los meses de febrero y julio del presente año, excepto para dos personas cuyos reconocimientos están previstos para este mes de julio. El examen médico del supervisor se realizó en el mismo centro el 26 de febrero de 2008 con idéntico resultado.
- Se manifiesta a la inspección que todo el personal de la instalación radiactiva conoce y cumple con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, habiéndose impartido el último curso de formación en este área, siguiendo el procedimiento establecido PRAD-RX-1, en fecha 22 de noviembre de 2006 con una asistencia de cinco personas.
- En lugares visibles en las proximidades de los dos equipos de rayos X se dispone de sendos resúmenes de las normas de actuación y del plan de emergencia.

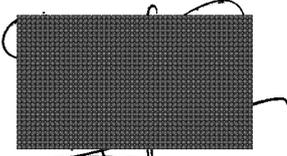


- La instalación radiactiva dispone de un Diario de Operación, en el que se anotan las autorizaciones y modificaciones de la misma, revisiones de equipos de rayos X y de medidas de seguridad existentes, calibración de detectores, vigilancia radiológica ambiental, variaciones del personal, renovación de licencias, averías y otros datos de interés.
- Con fecha 11 de marzo de 2008 se entregó el informe anual correspondiente al año 2007 en el Gobierno Vasco.
- El interior de la cabina y el del búnker que alojan los equipos de rayos X están clasificados según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes como Zona Controlada, y sus inmediaciones como Zona Vigilada, y todas ellas señalizadas de acuerdo con la norma UNE 73.302. Se dispone de medios para establecer un acceso controlado, de señales luminosas de seguridad y en las proximidades de los equipos de rayos X existen extintores de incendios.
- El titular tiene contratada la póliza nº [REDACTED] con la compañía [REDACTED] para responder de los daños nucleares que pudieran originarse, presentándose el recibo de haber realizado el pago de la prima anual correspondiente al año 2008.
- Se ha producido una modificación en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación, quedando como última versión el documento RF-BI-67/81 (Rev:7, 5/6/2008).
- El búnker de la nave 1 donde se encuentra el equipo de rayos X, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] presenta en su interior un cable de seguridad cuyo accionamiento evita el funcionamiento del equipo, y se comprobó que no era posible comenzar la irradiación estando abierta la puerta de entrada al mismo ni abrir dicha puerta o la ventana de alimentación de piezas en situación de irradiación.
- En el exterior de dicho búnker existen dos señales rojas que avisan de la situación de irradiación, y realizadas medidas con el equipo operando a 80 kV y 2,65 mA los valores detectados fueron 0,15 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared en el cuarto de revelado adjunto y 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto de operador, junto a la pared.
- Igualmente en la cabina que contiene al equipo marca [REDACTED] se comprobó que la apertura de la ventana de alimentación de piezas interrumpe la irradiación, y realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo funcionando a 100 kV y 3 mA no se detectaron valores diferentes del fondo radiológico.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Abadiño, a 11 de julio de 2008.

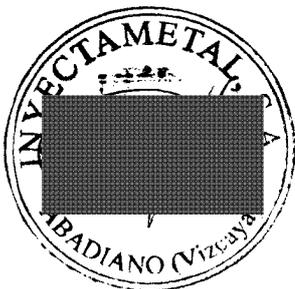

Fdo. 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

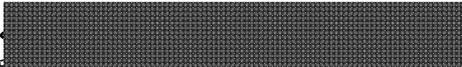



Fdo.: 
Técnico del Departamento de
Industria, Comercio y Turismo.

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Abadiño, a 1 de Septiembre de 2008.



Fdo.: 
Puesto o Cargo Reple: Laboratorio